



**REGISTRO
NOTIFICACION POR ESTADO
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-
25

Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUNDAY TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-106-023
PERSONAS A NOTIFICAR	Dr. SAUL ANDRES JOSE LUNA BARCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.446.386 de Bogotá y tarjeta profesional No. 299.007 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de confianza de la Compañía de Seguros La Previsora , identificado con Nit. No. 860.002.400-2, en su calidad de tercero civilmente
TIPO DE AUTO	AUTO No. 001 RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA DE APODERADO
FECHA DEL AUTO	23 DE ENERO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROcede RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 26 de enero de 2026**.

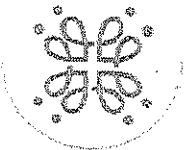
DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 26 de enero de 2026** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

134

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Tolima</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO	CODIGO: F13-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO No. 001 DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO

En la ciudad de Ibagué, a los 23 días del mes de enero de 2026, el suscrito funcionario INVESTIGADOR y/o de conocimiento, procede a reconocer la personería jurídica del abogado **SAUL ANDRES JOSE LUNA BARCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.446.386 de Bogotá y tarjeta profesional No. 299.007 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de confianza de la Compañía de Seguros **La Previsora**, identificado con Nit. No. 860.002.400-2, en su calidad de tercero civilmente responsable dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-106-023, adelantado ante la Administración Municipal de Cunday Tolima.

Esta decisión se realiza en virtud del oficio radicado con el No. CDT-RE-2024-00002669, fechado el 2 de julio de 2024, remitido mediante los correos electrónicos saullunaabogados@gmail.com; dianasuarez100@gmail.com.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

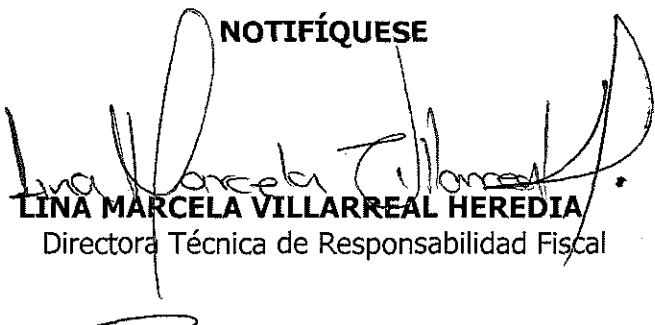
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica al Dr. **SAUL ANDRES JOSE LUNA BARCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.446.386 de Bogotá y tarjeta profesional No. 299.007 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de confianza de la Compañía de Seguros **La Previsora**, identificado con Nit. No. 860.002.400-2, en su calidad de tercero civilmente responsable dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-106-023, adelantado ante la Administración Municipal de Cunday Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por estado conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 el presente proveído haciéndoles saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
 Investigadora Fiscal